ADENDA 001
(diciembre 17 de 2025)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE, CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad se encuentra adelantando la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. 040-2025, cuyo objeto corresponde a: ***"*SDS-MJ76 - COMPRAVENTA DE ROPA PARA ADULTOS MAYORES CENTRO DIA Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA*."***

Que con base en los principios de la Leyes contractuales, y conforme a lo estipulado por el Artículo 30 de la Ley 80, modificado por la Ley 1474 y por el Decreto-Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, el cual reza lo siguiente: *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1 - Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

La entidad debe cumplir con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y en especial los principios de legalidad, transparencia y de selección objetiva que prevén los artículos superiores 6 y 209 y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que, a la Invitación Publica de Mínima Cuantía se allegó una observación extemporánea, por parte de la señora JESSICA MILDRED QUEZADA DÍAZ, el 17 de diciembre de 2025, en la cual solicita que;

> "Solicito amablemente a la entidad la publicación del anexo de oferta económica, ya que este mismo no se visualiza en los anexos adjuntos por la entidad.***".***

Una vez verificada la información cargada en la plataforma SECOP II, se evidenció que le asiste razón a la observante, en tanto se omitió por parte de la entidad el cargue de los anexos técnicos y económicos del del referido proceso. En consecuencia, y con el fin de salvaguardar el debido proceso, la transparencia y la legalidad del procedimiento, la entidad procederá a expedir la respectiva adenda, mediante la cual se realizará el cargue de los documentos faltantes y se ajustará el cronograma del proceso.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar los derechos de los interesados en el presente proceso, se procederá a ajustar el cronograma del proceso y emitir adenda en relación con los aspectos citados.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADICIONAR a los anexos del presente proceso los anexos técnicos y el anexo económico.

ARTICULO SEGUNDO. MODIFICAR el Numeral **4 CRONOGRAMA** de la Invitación Publica de Mínima Cuantía No 040 de 2025, los cuales será publicada en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para presentar ofertas	19 DICIEMBRE 2025 08:00 A.M.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres	19 DICIEMBRE 2025 08:10 A.M.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio.	19 DICIEMBRE 2025	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación del informe de Evaluación	19 DICIEMBRE 2025 06:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Traslado para presentar observaciones a la evaluación y subsanar.	22 DICIEMBRE 2025	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones de la Evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta (Contrato)	23 DICIEMBRE 2025	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTICULO TERCERO: Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ricaurte (Cundinamarca), a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Andrea Catalina Sampayo Rojas
Secretaria de Contratación

Proyectó: Paula Valentina Trujillo Caviedes
Contratista Jurídico - Secretaría de Contratación